Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1513

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE "CRISLEN CONSTRUCCIONES" DE LA SRA. CRISLEN ELIZABETH BRITEZ BRITEZ, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 12 de julio de 2022.

VISTO: La Resolución N° 847 del 01/06/21 y sus antecedentes; las Resoluciones 2429 del 18/11/21 y 097 del 28/01/2022; las notas del 01/03/22, 25/03/22, 03/05/22 y 21/06/22 (Expedientes Nros. 3923-22, 8366-22, 18170-22 y 52227-22); el Memorando M DGAF-168-2022 del 11/04/22; el Memorando M-CABC 052/22 del 07/06/22; el Memorando MDIDI N° 418/2022 del 14/06/22; el Dictamen DIDI N° 816/2022 del 29/06/22; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 20/2022 del 07/07/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 847 del 1 de junio de 2021, se dispuso: *"...Art. 1°) RENOVAR el registro de la constructora CRISLEN CONSTRUCCIONES de la señora Crislen Elizabeth Britez Britez, con RUC N° 5749778-8, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de dos (2) años calendario con vigencia a partir del 1 de mayo de 2020, con una capacidad de construcción hasta sesenta y cuatro (64) viviendas..."*, siendo sus antecedentes los Expedientes Nros. 4377-20, 4673-20, 01367-21, 03637-21 y 4927-21.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, se establece: *"Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021, y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021..."*, modificada por Resolución N° 097 del 28 de enero de 2022.

Que, posteriormente por Notas presentadas el 1 de marzo de 2022, 25 de marzo de 2022, 3 de mayo de 2022 y 21 de junio de 2022 (Expedientes Nros. 3923-22, 8366-22, 18170-22 y 52227-22), la Sra. Crislen Elizabeth Britez Britez, solicita la ampliación de la capacidad constructiva y presenta documentos actualizados respectivamente.

Que, por Memorando M DGAF-168-2022 del 11 de abril de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: *"...dando así cumplimiento al art. 10 de la Resolución N° 2429 del 18/11/21...se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera la empresa unipersonal CRISLEN ELIZABETH BRITEZ BRITEZ CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS...y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 180 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022..."*.

Que, por Memorando M-CABC 052/22 del 7 de junio de 2022, la Dirección General Técnica, concluye: *"...En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA CRISLEN CONSTRUCCIONES de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva... Por lo tanto, es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA CRISLEN CONSTRUCCIONES..."*.

Que, Memorando M DIDI N° 418/2022 del 14 de junio la Dirección General Jurídica y Notarial, solicitó la presentación de documentos actualizados por la recurrente, en virtud a la Resolución N° 97 del 28/01/2022, y por Dictamen DIDI N° 816/2022 del 29 de junio de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad al artículo 3° de la Resolución N° 2429 del 18/11/2021 y el artículo de su modificatoria establecida por Resolución N° 97 del 28/01/2022, esta Dirección concluye que: 1- CRISLEN CONSTRUCCIONES de Crislen Elizabeth Britez Britez, en su carácter de persona física, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso al registro permanente institucional de Constructoras..."*.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1513

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE "CRISLEN CONSTRUCCIONES" DE LA SRA. CRISLEN ELIZABETH BRITEZ BRITEZ, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 12 de julio de 2022.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 20/2022 del 7 de julio de 2022, el Departamento de Habilitación y Registro, de la Dirección General del FONAVIS manifiesta: *"...Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, aprobar en acto administrativo, el ingreso al registro institucional permanente como empresa Constructora "CRISLEN CONSTRUCCIONES" Crislen Elizabeth Britez Britez, con RUC N° 5749778-8, calificado para un nivel de Construcción de hasta 180 (Ciento Ochenta) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat..."*.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** de "Crislen Construcciones" de la Sra. Crislen Elizabeth Britez Britez con RUC N° 5749778-8, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta ciento ochenta (180) viviendas, de conformidad al "Reglamento Operativo de Constructoras".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, la notificación al Sra. Crislen Elizabeth Britez Britez, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro